

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjera de Nacionalidad Ecuatoriana doña Laura VELÁSQUEZ VELASQUEZ.

CONCEPCIÓN.

0 8 SEP 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 310.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Talcahuano, comunica mediante Informe Policial N° 330 del 02 de Septiembre de 2009, que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña Laura VELÁSQUEZ VELASQUEZ, Pasaporte N° 0702955030, domiciliada en Santa Clara N° 238, Sector Chillancito, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 100°, en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al realizar actividades remuneradas, sin la autorización competente.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplicase Amonestación por escrito a la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña Laura VELÁSQUEZ VELASQUEZ, Pasaporte Nº 0702955030, por infringir el artículo 100° en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al realizar actividades remuneradas sin la autorización competente.
- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince dias, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

XIMENA TOEREJÓN CANTUARIZASESORA JURÍDICA

Distribución:

Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior

-Policía de Investigaciones de Talcahuano

-Gobernación Provincial de Concepción

-Departamento Juridico

-Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 7315282